

RESOLUCION EXENTA Nº 015 / 0708

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/1347 DE 13.10.2011.

Arica, 18 de Diciembre de 2012

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; la Ley Nº 20.481 que aprobó el Presupuesto Público para el año 2011; la Ley Nº 19.949 que creó el Sistema de Protección Social, Chile Solidario; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Nº 15/026, de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Nº 15/137 de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta 015/566 de 22.05.2012, que Aprueba Convenio de aportes para la ejecución del Proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia, Ceci "Punta Norte", entre la Junta Nacional De Jardines Infantiles y la Junta de Vecinos igualdad para todos.

2.-El Memorandum Nº 015/877 de fecha 21.11.2012, del Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura, que aprueba montos destinado a infraestructura.

3.- Que se hace necesario dictar un acto administrativo estableciéndolo.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE la siguiente modificación a la Resolución Exenta 015/1347 de 13.10.2011, que Aprueba Convenio entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y La "Junta De Vecino Igualdad Para Todos", al Inciso 2º de la cláusula Octava del Resuelvo 1º, del siguiente tenor:

"La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la JUNTA DE VECINO IGUALDAD PARA TODOS, destinados a Infraestructura para el funcionamiento adecuado de estos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.980.654(un millón novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos) la Resolución Exenta que aprueba el presente CECI, los recursos para financiar el pago de infraestructura serán entregados contra presentación de boleta de cobro".

2. IMPUTESE al Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 172 Sub-Asignación 003, "Proyecto Centros Educativos Culturales de Infancia. CECI" Programa 02, del presupuesto vigente de la Institución.

**PRIMER ANEXO AL CONVENIO DE APORTES
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI)
"PUNTA NORTE"**

**JUNJI
Y
JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS**

En Arica, a 07 de Diciembre de 2012, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, en adelante "JUNJI", Corporación Autónoma, con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, RUT Nº 70.072.600-2, representada, según se acreditará, por doña MARTA BARRAZA ROJAS ANDRADE, Directora Regional (S) de JUNJI, Región XV, ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre Nº 1232, ciudad de Arica, por una parte; y por la otra doña FANNY RUTH ROJAS GODOY, RUT 10.373.092-9, mayor de edad, en representación, según se acreditará, de la Organización denominada "JUNTA DE VECINOS IGUALDAD PARA TODOS", RUT 65.004.502-5, en adelante el ejecutor BENEFICIARIO, con domicilio en Conjunto Habitacional Igualdad para todos, Pasaje 2 Nº 4502, en la comuna de Arica, han convenido lo siguiente:



PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles y Junta de Vecinos Igualdad para todos, con fecha 13 de Octubre de 2011 suscribieron un convenio de transferencia de fondos destinado a la ejecución, por parte de esta última, de la modalidad de gestión educativa alternativa comunitaria, denominada "Centro Educativo - Cultural de Infancia - CECI", conforme al Diseño de Programa Educativo "Centros Educativos - Culturales de Infancia" establecido al efecto por la JUNJI. Dicho convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 015/1347 de fecha 13 de Octubre de 2011. La Junta de Vecinos "Igualdad para Todos", en virtud de sus objetivos y fines manifiesta su intención de continuación por medio de la suscripción del convenio de 12 de mayo de 2012 y aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/566 con fecha 22 de mayo de 2012.

SEGUNDO: La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Junta de Vecinos "Igualdad Para Todos", destinados a Infraestructura, para el funcionamiento adecuado de éstos, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$1.980.654 (un millón novecientos ochenta mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), que serán entregados una vez suscrito el presente anexo al convenio, y según las cuotas que se indiquen en la Resolución Exenta que aprueba el presente anexo al convenio.

TERCERO: La personería de doña MARTA BARRAZA ROJAS, Directora Regional (S) XV Región, para representar a la JUNJI, emana del artículo 80 del Decreto con Fuerza de Ley 29 de 2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, y en la Resolución N° 015/026 de 2000 de la vicepresidenta ejecutiva de la JUNJI que delega facultades que indica en los Directores Regionales.

La personería de doña FANNY RUTH ROJAS GODOY, RUT 10.373.092-9, para actuar como Ejecutora en representación de la organización comunitaria, consta en certificado N° 2598/2012, otorgado por la I. Municipalidad de Arica, con fecha 20 de Noviembre de 2012.

MARTA BARRAZA ROJAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

FANNY ROJAS GODOY
RUT 10.373.092-9
EJECUTORBENEFICIARIO

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARTA BARRAZA ROJAS
ASISTENTE SOCIAL
DIRECTORA REGIONAL(S)

OMSA/MBR/PVS/RFY/ces.

Distribución:

- Oficina de Asesoría Jurídica
- Subdepartamento Técnico
- Subdepartamento de Recursos Financieros
- Coordinadora CECI
- Oficina de Partes

Archivo, Ley de Transparencia.

